

## ÍNDICE

### Boletines Oficiales

**BOE** BOE núm. De 30/12/2022

#### MODELO 140.

[Orden HFP/1336/2022](#), de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/177/2020, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 140, de solicitud del abono anticipado de la deducción por maternidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regula la comunicación de variaciones que afecten al derecho a su abono anticipado y otra normativa tributaria.

[\[pág. 2\]](#)

#### MODELO 593.

[Orden HFP/1337/2022](#), de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 593 "Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Autoliquidación", se establece la forma y procedimiento para su presentación, se regula la inscripción en el Registro territorial de los obligados tributarios por el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos y se aprueba el modelo de tarjeta de inscripción.

[\[pág. 3\]](#)

**BOJA** núm 1 de 03.01.2023

#### ANDALUCÍA. MUNICIPIOS CON PROBLEMAS DE DESPOBLACIÓN. IRPF. ITP

[Resolución de 23 de diciembre de 2022](#), de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se publican los municipios andaluces con problemas de despoblación en el año 2023, a los efectos de la aplicación de la deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los tipos reducidos para promover una política social de vivienda del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

[\[pág. 3\]](#)

### Medidas Fiscales CCAA Régimen General

Normas publicadas

(Cuadro – resumen de las medidas)

[\[pág. 4\]](#)

# Boletines Oficiales



BOE núm 1 de 30.12.2022

**MODELO 140.** [Orden HFP/1336/2022](#), de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/177/2020, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 140, de solicitud del abono anticipado de la deducción por maternidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regula la comunicación de variaciones que afecten al derecho a su abono anticipado y otra normativa tributaria.

El artículo 64 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, modifica, con efectos desde 1 de enero de 2023, el artículo 81 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

De acuerdo con la nueva redacción, **las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 58 de esta ley, que en el momento del nacimiento del menor perciban prestaciones contributivas o asistenciales del sistema de protección de desempleo, o que en dicho momento o en cualquier momento posterior estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad con un período mínimo, en este último caso, de treinta días cotizados, podrán minorar la cuota diferencial de este Impuesto hasta en 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años hasta que el menor alcance los tres años de edad.** En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la deducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, durante los tres años siguientes a la fecha de la inscripción en el Registro Civil.

Considerando lo expuesto anteriormente, **es necesaria la modificación de la Orden HAC/177/2020, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 140**, de solicitud del abono anticipado de la deducción por maternidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regula la comunicación de variaciones que afecten al derecho a su abono anticipado.

Esta modificación suprime las referencias a los periodos mínimos de cotización que se exigían con la normativa en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022 y adapta el contenido del modelo 140 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducción por maternidad. Solicitud de abono anticipado» a la nueva redacción del artículo 81 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

**Respecto de las solicitudes de abono anticipado presentadas hasta el 31 de diciembre de 2022**, cuando se hubiera percibido el abono anticipado de la deducción por maternidad correspondiente al mes de diciembre de 2022, no será necesario volver a presentar la solicitud en relación con los meses sucesivos, puesto que la Agencia Estatal de Administración Tributaria seguirá abonando su importe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente a partir de 1 de enero de 2023. Las solicitudes que se presenten en 2023, podrán presentarse en la sede electrónica de la Agencia Tributaria a partir del 2 de enero de 2023.

Por otra parte, la Agencia Estatal de Administración Tributaria inició, con la Orden HAC/1324/2020, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la implantación de un nuevo modelo de asistencia al contribuyente que se ha materializado, entre otras cuestiones, en la creación de las denominadas «Administraciones de asistencia Digital Integral» (ADIs), como plataformas dirigidas a prestar servicios de información y asistencia por medios electrónicos, mediante la utilización de canales de comunicación no presenciales.

Como conclusión de este proceso de creación de un nuevo modelo de asistencia al contribuyente, la Resolución de 7 de abril de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 13 de enero de 2021, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, reconoce expresamente la sustitución de

los servicios del Centro de Atención Telefónica de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia, por el formato de Administración de Asistencia Digital Integrada a través de la cual se pueden prestar servicios multicanal y multitarea a los ciudadanos sobre la base de los avances tecnológicos disponibles.

Lo anterior da lugar a la actualización de las referencias al citado Centro de Atención Telefónica previstas en la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación y de la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, que pueden utilizar las personas físicas, se determinan el lugar y forma de presentación del mismo y se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

**MODELO 593.** [Orden HFP/1337/2022](#), de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 593 "Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. Autoliquidación", se establece la forma y procedimiento para su presentación, se regula la inscripción en el Registro territorial de los obligados tributarios por el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos y se aprueba el modelo de tarjeta de inscripción.

La presente orden entrará en vigor el **1 de enero de 2023**

**Se aprueba el modelo 593**, «Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. Autoliquidación», cuyo formato electrónico figura en el anexo I de la presente orden.

**ANDALUCÍA. MUNICIPIOS CON PROBLEMAS DE DESPOBLACIÓN. IRPF. ITP**  
[Resolución de 23 de diciembre de 2022](#), de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se publican los municipios andaluces con problemas de despoblación en el año 2023, a los efectos de la aplicación de la deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los tipos reducidos para promover una política social de vivienda del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

(...)

Los artículos 43 y 50 de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen tipos reducidos en las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la adquisición de inmuebles que radiquen en municipios con problemas de despoblación, con el cumplimiento de determinados requisitos.

A su vez, en sede del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el artículo 11 de dicha Ley regula un importe incrementado de 400 euros para la deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores cuando el contribuyente con derecho a ella resida en un municipio con problemas de despoblación.

(....)

---

# Medidas Fiscales CCAA Régimen General

---

Cuadro – resumen de las medidas en la página siguiente

Medidas CCAA 2023 – régimen común	IRPF	IP	ITPAJD	ISD	JUEGO/ IGIC
-----------------------------------	------	----	--------	-----	-------------

<p>ANDALUCÍA</p> <p>BOJA núm.249 de 30/12/2022</p> <p><a href="#">Ley 1/2022</a></p>	<p>Deducción por alquiler vivienda</p> <p>Deducción por gastos educativos (incluye idiomas y de informática)</p> <p>Deducción por ayuda doméstica (efectos desde 01/01/2022)</p>		<p>Tipo reducido para familias numerosas (mejora técnica)</p> <p>Tipo reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios (respecto a la acreditación)</p> <p>Adecuación de la comprobación de valores al valor de referencia</p> <p>Compraventa de materiales preciosos</p>	<p>Adecuación de la comprobación de valores al valor de referencia</p>	<p>Tarifa de los casinos de juego</p> <p>Gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas</p>
<p>ARAGÓN</p> <p>BOA núm. 251 de 30/12/2022</p> <p><a href="#">LEY 8/2022</a></p>	<p>Si está interesado en el comparativo de esta comunidad nos lo puede solicitar</p>				
<p>ASTURIAS</p> <p>BOA SUPL. núm. 249 de 30/XII/2022</p> <p><a href="#">LEY del Principado de Asturias 10/2022</a></p>	<p>Si está interesado en el comparativo de esta comunidad nos lo puede solicitar</p>				
<p>ILLES BALEARS</p> <p>BOIB Núm. 171 31/12/2022</p> <p><a href="#">Ley 11/2022</a></p>	<p>Deducción por alquiler de vivienda habitual (aumentan las cantidades)</p> <p>Nueva Deducción temporal para compensar el incremento del coste de los préstamos o créditos hipotecarios con tipo de interés variable</p> <p>Nueva Deducción por obtención de subvenciones o ayudas para paliar el impacto provocado por la inflación durante el año 2023</p>		<p>Tipos de gravamen generales de ITP en operaciones inmobiliarias (se añade un nuevo tipo del 13% a inmuebles con valor superior a 2.000.000 de euros)</p> <p>Cuando el valor sea inferior a 270.151,20 euros el tipo será del 4% de ITP</p> <p>Cuando el inmueble sea igual o inferior a 270.151,20 euros, y el adquirente no disponga</p>		<p>Nuevos tipos de gravamen del bingo, casinos, tipos fijos de máquinas</p>

Medidas CCAA 2023 – régimen común	IRPF	IP	ITPAJD	ISD	JUEGO/ IGIC
-----------------------------------	------	----	--------	-----	-------------

	<p><b>Deducción por gastos de adquisición de libros de texto</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción autonómica por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción autonómica para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción autonómica por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción autonómica por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo</b></p> <p><b>Deducción por donaciones a entidades del tercer sector</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción autonómica para los declarantes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con</b></p>		<p>de ningún otro derecho de propiedad o de uso o disfrute respecto de ninguna otra vivienda, tributan al tipo de gravamen del 1,2% de ITP.</p> <p>En AJD el tipo será del 2% en las escrituras de transmisión de inmuebles de 1.000.000 de euros</p> <p>Tipos específicos de AJD para determinados colectivos</p> <p>Las parejas de hecho se entienden válidas las inscritas en registro de otras administraciones públicas de estados UE, EEE, o de otros estados.</p>		
--	---	--	--	--	--

Medidas CCAA 2023 – régimen común	IRPF	IP	ITPAJD	ISD	JUEGO/ IGIC
-----------------------------------	------	----	--------	-----	-------------

	<p><b>descendientes</b> con esta condición (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación.</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción autonómica en concepto de inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación</b> (aumentan las cantidades)</p>				
<p>CANARIAS BOC núm. 257 31/12/2022 <a href="#">LEY 7/2022</a></p>	<p><b>Mejora en la deducción por gastos de estudios</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Mejora de la deducción por gastos de estudios en educación infantil</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Mejora de las deducciones por nacimiento o adopción de hijos</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Deducción por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Mejora de la deducción por acogimiento de menores</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Mejora de la deducción para familias monoparentales</b> (aumentan las cantidades)</p> <p><b>Mejora de la deducción por gastos de guardería</b> (aumentan las cantidades)</p>				<p>Exenciones en operaciones interiores</p> <p>Tipo impositivo en las reimportaciones</p> <p>Tipo 0 en alimentos frescos, aceite, pasta, harinas, cereales y leche, libros electrónicos, copas menstruales, preservativos y ejecución de obra mobiliaria de sillas de ruedas. Se añade los vehículos para discapacitados</p> <p>Tipo 3% en combustibles minerales, energía eléctrica, textiles, productos de madera, pasta papelera, algunos productos químicos, de caucho, vidrio, cerámicos, etc ...</p> <p>Tipo del 3% para las cesiones de derecho de explotación televisiva y cesiones de derecho de producción audiovisual.</p> <p>Tipo del 15%: bebidas espirituosas y prendas de vestir</p>

Medidas CCAA 2023 – régimen común	IRPF	IP	ITPAJD	ISD	JUEGO/ IGIC
-----------------------------------	------	----	--------	-----	-------------

	<p>Mejora de la deducción por familia numerosa (aumentan las cantidades)</p> <p>Mejora de la deducción por inversión en vivienda habitual (aumentan las cantidades)</p> <p>Mejora de la deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual (aumentan las cantidades)</p> <p>Mejora de la deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad (aumentan las cantidades)</p> <p>Mejora de la deducción por alquiler de vivienda habitual (aumentan las cantidades)</p> <p>Mejora de la deducción por contribuyentes desempleados (aumentan las cantidades)</p> <p>Mejora de la deducción por gasto de enfermedad (aumentan las cantidades)</p> <p>Mejora de la deducción por familiares dependientes con discapacidad (aumentan las cantidades)</p> <p>Nueva Deducción por el alza de precios</p> <p>Ajuste de la escala autonómica</p>				<p>Tipo impositivo vivienda (en el supuesto de varios adquirentes)</p> <p>Tributan al 7% embarcaciones de vela ligera</p> <p>Tributación excepcional actividad ganadera</p> <p>Modificaciones IGIC para volcán La Palma</p>
<p>CANTABRIA BOC NÚM. 62 EX 29/12/2022 <a href="#">Ley de Cantabria 11/2022</a></p>	<p>Las menciones hechas a “riesgo de despoblamiento” ahora se refiere a “reto demográfico”</p> <p>Se aumenta las cuantías de las siguientes deducciones:</p>		<p>El 5% de viviendas para rehabilitación (nueva obligación de formal)</p> <p>Se modifica los tipos de las embarcaciones a vela</p>	<p>Se limita la reducción por adquisición de vivienda habitual a los grupos I, II y III, y se establece mención a los parientes colaterales.</p>	



Medidas CCAA 2023 – régimen común	IRPF	IP	ITPAJD	ISD	JUEGO/ IGIC
-----------------------------------	------	----	--------	-----	-------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cuidado de familiares</li> <li>- Por acogimiento de menores</li> <li>- Por gastos de guardería</li> <li>- Por familia monoparental</li> <li>- Por adopción y nacimiento de hijo</li> <li>- Por gastos de guardería</li> </ul> <p><b>Nueva deducción por impacto de la inflación en la adquisición de productos básicos en 2022</b></p>		En los tipos reducidos de AJD se establece una nueva obligación formal		
<b>CASTILLA LA MANCHA</b> DOCM Núm. 249 30/12/2022 <a href="#">Ley 9/2022</a>	Si está interesado en el comparativo de esta comunidad nos lo puede solicitar				
<b>CASTILLA Y LEÓN</b> BOCYL núm. 3 EXT. 31/12/2022 <a href="#">LEY 3/2022</a>	Si está interesado en el comparativo de esta comunidad nos lo puede solicitar				
<b>CATALUNYA</b> DOGC Núm. 8818 – 22/12/2022 <a href="#">Pròrroga Pressupostos</a> <a href="#">DECRET LLEI 16/2022 (Impost Patrimoni)</a>	Presupuestos prorrogados				
<b>EXTREMADURA</b> DOE núm. 3 31/12/2022	Si está interesado en el comparativo de esta comunidad nos lo puede solicitar				

Medidas CCAA 2023 – régimen común	IRPF	IP	ITPAJD	ISD	JUEGO/ IGIC
-----------------------------------	------	----	--------	-----	-------------

<a href="#">Ley 6/2022</a>					
<b>GALICIA</b> DOG N° 248 30/12/2022 <a href="#">LEY 7/2022</a>	<b>Escala autonómica</b> (rebaja el tipo aplicable al tramo de la tarifa más bajo del IRPF, que pasa del 9,4 % al 9 %)  <b>Mínimo personal y familiar</b> (nuevas cuantías)  <b>Nueva deducción por familias con 2 o más hijos</b>	<b>Se bonifica un 50%</b> (antes era del 25%)		<b>Reducción por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades</b> (aclaración sobre la tesorería)	Tipos de gravamen al bingo
<b>LA RIOJA</b> BOR Núm. 250 30/12/2022 <a href="#">Ley 16/2022</a> <a href="#">Ley 17/2022</a>	Si está interesado en el comparativo de esta comunidad nos lo puede solicitar				
<b>MADRID</b>	No han aprobado los Presupuestos				
<b>MURCIA</b> BORM núm. 14 de 31/12/2022 <a href="#">Ley 12/2022</a>	Si está interesado en el comparativo de esta comunidad nos lo puede solicitar				
<b>VALENCIA</b> DOGV Núm. 9501 30/12/2022 <a href="#">LEY 9/2022</a>	Ahora se refiere al grado de minusvalía como grado de discapacidad		<b>Se aplicará un 11% cuando el valor de los bienes inmuebles transmitidos o del derecho que se constituya o ceda sobre éstos sea superior a un millón de euros.</b>  <b>Se aplicará un 4% transmisión de sede social en municipios en riesgo de despoblamiento</b> (se modifican los requisitos)	Ahora se refiere al grado de minusvalía como grado de discapacidad  Se elimina en caso de transmisión de participaciones en entidades la referencia al importe neto de la cifra de negocios  <b>Asimilación a cónyuges a las parejas de hecho formalizados en registros análogos establecidos por otras administraciones</b>	

Medidas CCAA 2023 – régimen común	IRPF	IP	ITPAJD	ISD	JUEGO/ IGIC
-----------------------------------	------	----	--------	-----	-------------

			<p>Bonificación del 50% transmisión de inmuebles en municipios en riesgo de despoblamiento para su rehabilitación (se modifican los requisitos)</p> <p>Se aplica una bonificación del 30% en AJD en documentos notariales de transmisión de sede social (se modifican los requisitos)</p>	<p>públicas del Estado Español o de la UE o EEE o 3ª países</p>	
<p>DOGV Núm. 9502 Viernes 31 de diciembre de 2022</p> <p><a href="#">LEY 8/2022</a></p> <p><a href="#">DECRETO LEY 19/2022</a></p>					